**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Sanabria, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo II**

Visto el recurso de hábeas corpus interpuesto por Celina Vargas García a favor de Andrés Bermúdez Vidal, a pesar de que el Jefe Político de Buenos Aires no contestó el informe de ley, se dispuso declarar sin lugar el recurso, porque de un informe anterior, del Alcalde de Buenos Aires, aparece que contra Bermúdez Vidal se sigue sumaria por el delito de merodeo cometido en perjuicio de María Luisa Carranza Altamirano, y que en ese proceso se dictó auto de detención por el Alcalde Segundo de Pérez Zeledón, que también conoció del asunto, que en definitiva pasó por razón de competencia al Jefe Político dicho. Al propio tiempo se acordó poner el hecho en conocimiento del señor Ministro de Gobernación y Policía, para lo que proceda.